



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 141, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-61, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA KATHERINE GUTIERREZ PARDO. -

ALGARROBO, 14 DIC 2021

DECRETO: N° 2389



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 07 de diciembre del 2021, por don(a) Katherine Natacha Gutiérrez Pardo para la realización del convenio de pago N° 141.-
2. Orden de Ingreso N° 148507 de fecha 07.12.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 148-61 don (a) Katherine Gutiérrez Pardo, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 07.12.2021, la suma de \$ 289.163.- (doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), correspondiente a los años 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 57.833.- (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 19.277.- (diecinueve mil doscientos setenta y siete pesos), y la cuota 12 de \$ 19.283.- (diecinueve mil doscientos ochenta y tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

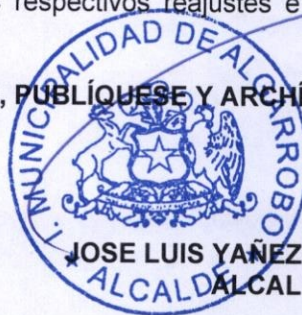


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMU/UC/DAF/iyM.

DISTRIBUCION:

- ✔ Secretaría Municipal (1)
- ✔ Aseo Domiciliario (1)
- ✔ Archivo. - (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

